INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2021
"ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA CURSOS DE METALMECANICA DEL SNPP"
ID N° 403.155

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por la Resolución SNPP N° 1443/19; para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 403.155.----------
b) **Sistema de Adjudicación:** Por Ítem.----------
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Abg. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo, el Ing. Raúl Zavan, en representación de la Dirección de Aprendizaje para el Trabajo del SNPP.----------
d) **Nota de Pedido:**
- El pedido fue realizado por el Memorándum N° 148/2021, en la cual solicitan la adquisición de equipos para el Aula Taller de Metal Mecánica de la Sede Central del SNPP, el pedido es refrendado por la Gerencia de Acción Formativa.----------

3. ACTO DE APERTURA

3.1. A los 18 días del mes de noviembre, siendo las 09:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con dos (02) oferta, pertenecientes a las firmas: **FIPAR S.A y AIRETEC SRL.**----------

3.2. MONTO DE LA OFERTA

Nº	OFERENTE	ITEM N° 1 MONTO TOTAL Gs.	ITEM N° 2 MONTO TOTAL GS	ITEM N° 3 MONTO TOTAL EN GS
1	FIPAR S.A	367.100.000	NO COTIZA	NO COTIZA
2	AIRETEC SRL	460.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA

Según Resolución DNCP N° 483, por la cual se regula la apertura de ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta, se procede a la apertura del mismo teniendo en cuenta que en fecha 12 de noviembre de 2021 ya se ha realizado un Acta de Prorroga del mismo, observándose la presentación de una sola oferta.

Ing. Raúl Zavan
Director

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GOMEZ RETES
Directora de Trabajo
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación: ----------

Documentos que componen la Oferta	FIPAR S.A	AIRETEC S.R.L
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas oferentes **FIPAR S.A** y **AIRETEC SRL**; han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la *documentación básica de carácter sustancial* requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2021.----------

No se registra error aritmético en la oferta presentada por la firma oferente **FIPAR S.A** y **AIRETEC SRL**.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS"**.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se verificará la oferta del oferente **FIPAR S.A;** para el Ítem N° 1, y como se dispone en el Decreto Reglamentario 2992/19, Art. 62 inc.3, *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"* ya que cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por tanto se constituye en oferta susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	FIPAR S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los	CUMPLE

Abg. Christian Barrio
Dirección Administrativa MTEySS

Abg. Karina Gómez Retes
Directora del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Abg. Sonia Martínez Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTEySS

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	FIPAR S.A
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2018, 2019, 2020)	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos 2018, 2019 y 2020 años, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el Mercado Nacional contados desde la inscripción de la misma en el RUC.	CUMPLE
Deberá contar mínimamente con dos empleados, certificados por el fabricante o representante para la realización del servicio técnico, los mismos deberán ser dependientes de la empresa (comprobado por medio de su Inscripción en el IPS).	CUMPLE
El fabricante deberá emitir una constancia donde indique que el representante en el país cuenta con stock de repuestos para la reparación de los equipos ofertados en caso de avería a fin de garantizar la calidad de atención post venta.	CUMPLE
La empresa a través de la Declaración Jurada presentará el croquis de la ubicación: la convocante se reserva el derecho de visitar IN SITU.	CUMPLE
Declaración Jurada que disponen de la infraestructura necesaria y acrediten los servicios de asistencia técnica, reparación, garantía por defectos y mantenimiento que se describen en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Para Consorcios: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.	NO APLICA

Al verificar las documentaciones y muestras presentadas por el oferente **FIPAR S.A**, se evidencia que **CUMPLEN** con todas las documentaciones de carácter formal, requeridas en el Pliego de Bases y condiciones.

<u>Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:</u>

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **FIPAR S.A**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en la prohibición del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario, de la firma oferente **FIPAR S.A**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De

Ing. Raúl Zaván
Director

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Ing. Marina Gómez Fretes
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que el propietario, de la firma oferente **FIPAR S.A;** no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos. ----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que el oferente **FIPAR S.A, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

NO se efectúa la aplicación de dicho margen ya que los oferentes no poseen no poseen el Certificado de Origen Nacional.----------

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MITES

Abg. Silvera
Dirección Asesoría Jurídica
MITES

Abg. MARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Raúl Zavan
Director

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
PROGRAMA DE APRENDIZAJE PARA EL TRABAJO
DIRECCIÓN

4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: ---------

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En Tal sentido verificando la oferta correspondiente a la firma **FIPAR S.A,** se evidencia que las mismas no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.

5. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **FIPAR S.A** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se detallan a continuación:

RESUMEN DE DATOS	2018		2.019	RATIOS	2.020	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	7.866.711.645	8,44	7.680.393.523	24,00	10.128.466.206	3,72	8.558.523.791
PASIVO CORRIENTE	932.426.962		319.954.113		2.062.251.930		1.104.877.668
ACTIVO TOTAL	9.880.051.904	0,44	9.889.393.523	0,15	11.068.090.814	0,42	10.279.178.747
PASIVO TOTAL	4.333.650.332		1.511.186.178		4.599.806.240		3.481.547.583
UTILIDAD DEL EJERCICIO	706.207.932	0,42	263.992.813	0,16	622.844.271	1,08	531.015.005
CAPITAL	1.700.000.000		1.700.000.000		575.963.049		1.325.321.016

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	7,75
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,34
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,40

Abg. Raúl Zaván
Director

Abg. Silvia Rodríguez Silvera
Dirección Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTEOS

Abg. Christian Burba
Dirección Administrativa MTEOS

Abg. KARINA GÓMEZ RETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
PROGRAMA DE APRENDIZAJE PARA EL TRABAJO
DIRECCION

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

REQUISITO	FIPAR S.A
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2018, 2019, 2020)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos 2018, 2019 y 2020 años, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Eficiencia, obtenidos con base en IVA General de los Ejercicios fiscales, y las documentaciones presentados por el oferente **FIPAR S.A**, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que el oferente **FIPAR S.A**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

6.1. Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión del bien ofertado objeto de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2018, 2019 y 2020.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EXPERIENCIA	FIPAR S.A	OBS.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	Presenta facturaciones que cumplen con los requisitos establecidos en el PBC (porcentaje y lapso de años)
Antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el Mercado Nacional contados desde la inscripción de la misma en el RUC.	CUMPLE	Se constata a través de la Constancia de RUC que cumple con la antigüedad requerida

6.2. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Deberá contar mínimamente con dos empleados, certificados por el fabricante o representante para la realización del servicio técnico, los mismos deberán ser dependientes de la empresa (comprobado por medio de su Inscripción en el IPS).
El fabricante deberá emitir una constancia donde indique que el representante en el país cuenta con stock de repuestos para la reparación de los equipos ofertados en caso de avería a fin de garantizar la calidad de atención post venta.
La empresa a través de la Declaración Jurada presentará el croquis de la ubicación: la convocante se reserva el derecho de visitar IN SITU.

Ing. Raúl Zavan
Director

Abg. Christian Barbo
Dirección Administrativa

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Declaración Jurada que disponen de la infraestructura necesaria y acrediten los servicios de asistencia técnica, reparación, garantía por defectos y mantenimiento que se describen en las Especificaciones Técnicas.
Para Consorcios: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CAPACIDAD TECNICA	FIPAR S.A	OBS.
Deberá contar mínimamente con dos empleados, certificados por el fabricante o representante para la realización del servicio técnico, los mismos deberán ser dependientes de la empresa (comprobado por medio de su Inscripción en el IPS).	CUMPLE	Presenta dos técnicos certificados por el fabricante.
El fabricante deberá emitir una constancia donde indique que el representante en el país cuenta con stock de repuestos para la reparación de los equipos ofertados en caso de avería a fin de garantizar la calidad de atención post venta.	CUMPLE	Presenta la constancia emitida por el fabricante en la que indica que el oferente cuenta con stock de repuestos.
La empresa a través de la Declaración Jurada presentará el croquis de la ubicación: la convocante se reserva el derecho de visitar IN SITU.	CUMPLE	Presenta bajo una declaración jurada el croquis de la empresa.
Declaración Jurada que disponen de la infraestructura necesaria y acrediten los servicios de asistencia técnica, reparación, garantía por defectos y mantenimiento que se describen en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	Declaran bajo fe de juramento que disponen con la infraestructura necesaria y acreditan los servicios de asistencia técnica.
Para Consorcios: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.	NO APLICA	NO APLICA

Una vez culminado el análisis y verificación, se evidencia que las documentaciones presentadas corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que el oferente **FIPAR S.A; CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad técnica.**----------

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2021, están vinculadas al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.155.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------

Ing. Raúl Zaván
Director

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA [illegible]
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

3. Representa la menor oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA CURSOS DE METALMECANICA DEL SNPP", ID N° 403.155**, queda de la siguiente forma:

- Para el **ITEM N° 1, "Fresadora Universal",** a la firma **FIPAR S.A.**; con **RUC N° 80078659-9**, por un monto a contratar de G. 367.100.000 (guaraníes, trescientos sesenta y siete millones cien mil), IVA incluido; para el Ejercicio Fiscal 2021; se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN.**
- **Ítem N° 2 e Ítem N° 3 "Torno Paralelo Universal**", **DECLARAR DESIERTO**, basados en el Art. 30, inciso a – de la Ley 2051/03, "que no se hubiere presentado oferta alguna".

Siendo las 16:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. KARINA GÓMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

ABG. SONIA SILVERA
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

ING. RAUL ZAVAN
Dirección de Aprendizaje para el Trabajo
SNPP